



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El homicidio de Maximiliano Segura ocurrió la tarde del sábado 24 de septiembre de 2022. Alrededor de las 19 hs, en la sede de Uocra, el presunto homicida le aplicó una puñalada mortal en la zona de la axila.

Fue tal la conmoción, que a posterior del fatídico suceso, se desataron una serie de graves incidentes en el hospital y la comisaría local.

Desde entonces, la familia de Maximiliano Segura junto a vecinos y vecinas de Catriel han marchado por las calles de la ciudad reclamando justicia.

La investigación del crimen se encuentra formalizada en el expediente MPF-CA-01061-2022 y se encamina a la instancia de Juicio por Jurado.

Desde marzo del 2019 y de acuerdo a lo estipulado por la Ley 5.020, sancionada por esta Legislatura, en Río Negro rige el juicio por jurados. De esta manera, las y los ciudadanos rionegrinos participan personalmente en la administración de la Justicia Penal como miembros de un jurado popular y definen sobre la culpabilidad o no de otro ciudadano en la comisión de un delito grave.

Este mecanismo es uno de los últimos de una larga serie de reformas en el acceso a justicia y en la aplicación de los procedimientos judiciales que se incorporaron en el marco de la Reforma Procesal Penal, que entre sus objetivos buscaba dotar de mayor celeridad y transparencia a los procesos.

De esta forma el instituto del Juicio por Jurados supone el acercamiento del Pueblo a la Justicia, mediante instrumentos de democracia participativa donde la propia sociedad se integra a los procesos en miras a alcanzar la verdad sobre la comisión de un hecho punible y la responsabilidad penal del imputado sobre el mismo.

Lamentablemente hasta la fecha, las experiencias anteriores de realización de Juicios por Jurados respecto a hechos cometidos en Catriel, por caso juicio en autos "SERGIO EXEQUIEL REBOLLEDO SOBRE FEMICIDIO" LEGAJO MPF-CA-00219-2020, no pudieron desarrollarse en dicha ciudad por decisión de autoridades judiciales.

En aquel entonces se argumentaron dificultades de tipo operativas para la realización del Juicio por Jurados en la ciudad de Catriel, limitaciones de espacios



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

y recursos. Cientos de testigos, familiares, vecinos y vecinas debieron movilizarse a la Ciudad de Cipolletti, en total unos 300 km que prácticamente no son cubiertos por el transporte público, para poder asistir o acompañar a las audiencias.

Las mejoras y/o modificaciones en los plexos normativos que en esta Legislatura debatimos y sancionamos, deben tener un correlato concreto y efectivo. Facilitando el acceso a la justicia, especialmente para aquellos sectores más vulnerables, asegurando el principio de igualdad ante la ley.

Entendiendo que el paso del tiempo ha resultado razonable para garantizar las condiciones mínimas requeridas, este Proyecto busca comunicar al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal que la realización del Juicio por Jurado en relación a los autos caratulados "MPF-CA-01061-2022 VERON SEBASTIAN s/HOMICIDIO CALIFICADO POR ALEVOSÍA" sea en la Ciudad de Catriel.

Por ello,

Autora: Daniela Salzotto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y al Ministerio Público Fiscal la imperiosa necesidad de instrumentar los medios necesarios para que las audiencias de debate del Juicio por Jurado, en relación a los autos caratulados "MPF-CA-01061-2022 VERON SEBASTICAN s/HOMICIDIO CALIFICADO POR ALEVOSIA" se desarrollen en la Ciudad de Catriel.

Artículo 2°.- De forma.